

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN EMC/562/2021, de 24 de febrero, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación e investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2020.

Dado que en fecha 24 de febrero de 2021 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2020,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 2 de 24 de febrero de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2020.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán y castellano en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 24 de febrero de 2021

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 2, de 24 de febrero de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada correspondientes a la segunda convocatoria del año 2020.

En la Resolución EMC/1794/2020, de 20 de julio y la Resolución EMC/1795/2020, de 20 de julio, publicadas en el DOGC núm. 8185 de 24.7.2020, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la segunda convocatoria de evaluación del año 2020.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19, en el año 2020 AQU Catalunya tuvo que ampliar y modificar los plazos de presentación de las solicitudes de varias convocatorias que dependen de la CAR como, por ejemplo, las convocatorias de emisión de los informes de profesorado lector, así como la convocatoria de la evaluación de la actividad investigadora. Adicionalmente, durante el último trimestre del año

CVE-DOGC-B-21059002-2021

2020, se inició un nuevo trámite de reconocimiento del sexenio de transferencia e innovación, que ha comportado una acumulación de expedientes y una revisión del calendario durante las mismas fechas que la fecha de presentación de la 2a convocatoria de las acreditaciones de investigación e investigación avanzada. Los citados extremos han hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de las acreditaciones de investigación y acreditación de investigación avanzada y, por tanto, se han visto afectados los plazos inicialmente previstos de resolución de las evaluaciones.

El procedimiento de emisión de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes a la segunda convocatoria de 2020 de emisión de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada se hayan ralentizado, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos en cuanto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas a mediados del mes de octubre y noviembre.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones e informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 24 de febrero de 2021, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las acreditaciones de investigación y de las acreditaciones de investigación avanzada a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para resolver las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada. En concreto, el plazo para la resolución de las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes a las solicitudes presentadas en el marco de la segunda convocatoria del año 2020 se amplía hasta el día 31 de mayo de 2021.

(21.059.002)